

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 25 de agosto de 2021 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció el 16 de julio de 2021, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No se aprueba liquidación
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	José Yesid Botero
Demandado:	Liliana Patricia Rojas
Radicado:	630014003007-2013-00691-00

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante allega una liquidación del crédito sin establecer la tasa de interés que aplicó para la liquidación de los intereses, además no efectuó una liquidación mensual de los mismos, por lo que no es posible estudiar el memorial allegado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 151** DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

607e53b2188943200681594e7160fe363979ae45440e4d565bd3bf9322a8e5c2

Documento generado en 24/08/2021 08:00:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>